Crea acción popular para los casos de violencia intrafamiliar con competencia en juzgados de familia
Boletín N° 6057-18

La violencia intrafamiliar es todo maltrato que afecte la vida o la integridad física o síquica de quien tenga o haya tenido la calidad de cónyuge del ofensor o una relación de convivencia con él; o sea, pariente por consanguinidad o por afinidad en toda la línea recta o en la colateral hasta el tercer grado inclusive con ofensor, su cónyuge o su actual conviviente, o bien, cuando esta conducta ocurre entre los padres de un hijo común, o sobre un menor de edad o discapacitado que se encuentre bajo el cuidado o dependencia de cualquiera de los integrantes del grupo familiar.

Si bien la ley de violencia intrafamiliar, establece un conjunto de herramientas para prevenir y sancionar estos actos, proteger a las víctimas de dicha violencia y erradicar los actos de violencia intrafamiliar, se hace necesario contar con mayores resguardos ala hora de denunciar estos hechos.

Por esta razón, frente a los casos de violencia intrafamiliar registrados en el último tiempo en nuestro país es necesario hacer un llamado a la ciudadanía para que todos se hagan parte de "este problema nacional", subrayando que "no nos podemos quedar impávidos observando como ocurren estas cosas".

Como sociedad, tenemos que comprometernos contra el maltrato hacia las mujeres y niños ya que es un tema que no podemos eludir como sociedad. En este sentido, se deben denunciar hechos constitutivos de violencia y apoyar a los afectados para que hagan efectivo sus derechos y ala vez se tomen todas las medidas para resguardar alas personas afectadas.

Por ello, es necesario fortalecer los mecanismos de protección para los agredidos, puesto que se estima que existe un gran porcentaje de víctimas que callan frente al sufrimiento, o simplemente, no se percatan que dichas relaciones violentas configuran violencia intrafamiliar.

En este sentido, debe existir un gran esfuerzo por parte del Estado para implementar centros para atender a este tipo de víctimas y protegerlas de las posibles agresiones a raíz de la denuncia y demandas interpuestas.

La violencia familiar es un acto en virtud del cual, como chilenos, debemos poner atajo. Si bien existe una ley en esta materia, siempre es posible su perfección, y en particular, esta moción busca permitir que quien tenga conocimiento de este tipo de violencia pueda comparecer ante el tribunal competente.

Con esto, se busca que muchas personas que son víctimas de violencia intrafamiliar puedan ser amparadas por terceros responsables que conocen de estos hechos, frente a los cuales pueden ser testigos de los mismos.

PROYECTO DE LEY

Artículo único: Agregase un nuevo inciso final al artículo 5 de la Ley 20.066 de Violencia Intrafamiliar, de la siguiente forma:

> **Inciso 3 artículo 5.-** Para todos los efectos de esta ley, se concederá acción popular con el objeto de que cualquiera persona interesada, con fundamento plausible, y sin tener la calidad de víctima directa de la violencia comparezca ante tribunal competente a su nombre con el fin de interponer la acción respectiva por violencia intrafamiliar en contra del agresor de ésta.